



Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

Servicio de Comedor en las Escuelas Municipales de Educación Infantil La Fortaleza y Virgen del Carmen del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. EMVIPSA SER 02/2024.

Valor estimado del contrato: 724.086,00 € IVA excluido

Tipo de Contrato: **Servicio**

Presupuesto Base de Licitación: 796.494,60 €, IVA incluido

Lugar de ejecución: Escuelas

Municipales de Educación Infantil.

Plazo de ejecución: **DOS AÑOS**

Código CPV: 5523100-3

Prórroga: **SI. Un año.**

Servicios de suministro de comidas para escuelas

Proceso de Licitación

Procedimiento: **Abierto.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Presentación de la oferta: **Documentación física.**

Entidad Adjudicadora. Poder Adjudicador

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. EMVIPSA. Consejero Delegado.

Sitio Web: <http://www.emvipsa.es>

Perfil de contratante:

<https://emvipsa.es/perfil-del-contratante/>

Dirección Postal

C/ Juan Carlos I, nº 3, 2ª planta
29700 Vélez-Málaga
Código NUTS: ES617

Contacto

Teléfono: 616 82 07 76

Correo electrónico: alvaro.galan@emvipsa.es

Contacto técnico: 670 48 97 47

Proveedor de Pliegos

Director Gerente de EMVIPSA

Proveedor de información adicional

Director Gerente de EMVIPSA

Plazo de información adicional

Hasta el día 8 de julio de 2024 a las 14:00 horas

Dirección Postal

C/ Juan Carlos I, nº 3, 2ª planta
29700 Vélez-Málaga

Recepción de Ofertas:

Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A. EMVIPSA

Dirección Postal

C/ Juan Carlos I, nº 3, 2ª planta
29700 Vélez-Málaga.

Plazo de presentación de Ofertas:

- Hasta el día 15 de julio de 2024, a las 14:00 horas, en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Condiciones de Licitación:

Garantía Definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

Requisitos de participación de Licitadores:

Solvencia requerida Cláusula 11 del Anexo I:

a. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Procede: **SÍ**

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

1.- Clasificación:

Clasificación: M-06 SERVICIOS ESPECIALIZADOS - HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE COMIDA (categorías 6).

2.- Acreditación documental de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su caso, al establecido reglamentariamente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b. Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Condiciones de admisión:

- Capacidad de obrar.
- No prohibición para contratar.

Preparación de oferta:

- Sobres: **Dos**, uno (sobre A) contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro (sobre C) recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.
- Tipo de Acto: Apertura del Sobre A en acto privado. Apertura del Sobre B en acto público.

Criterios de adjudicación:

A1. OFERTA ECONÓMICA	<p>Puntuación máxima del apartado A1: 4 PUNTOS.</p> <p>Siendo 4 puntos la/s oferta/s con mayor baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella.</p> <p>No se admitirán ofertas por un valor superior al presupuesto de licitación, quedando excluidas aquellas empresas que oferten al alza.</p>
---------------------------------	--

	<p>Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las bajas porcentuales superiores al valor de la baja media porcentual de las ofertas aceptadas, más el 10%.</p> <p>En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por cumplirse los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP y se dará audiencia por medios electrónicos al licitador para que, en el plazo máximo de los días establecidos en el apartado correspondiente del pliego, contados desde el envío de la comunicación, justifique la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no presentación de la justificación en dicho plazo. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.</p>
<p>A2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</p>	<p>Puntuación máxima del apartado A2: 3,5 PUNTOS.</p> <p>Las mejoras serán puntuadas según el siguiente baremo:</p> <p>1.- Reposición y reparación de electrodomésticos.</p> <p>Por cada pequeño electrodoméstico que se comprometan los licitadores a reponer se otorgarán 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>Por cada electrodoméstico que se comprometan los licitadores a reparar se otorgarán 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.</p> <p>2.- Por la realización de actividades dirigidas a potenciar hábitos saludables en la dieta de los niños y niñas 0,5 puntos.</p>
<p>A3. OTROS CRITERIOS DE APRECIACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLES</p>	<p>Puntuación máxima del apartado A3: 2,5 PUNTOS.</p> <p>Con la finalidad de conseguir una mayor calidad en los menús y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones Administrativas, se valorará:</p> <p>1.- Respecto de las dietas contenidas en el MANUAL DE DIETAS, aquellas que más se ajusten a las directrices de la denominada "Dieta Mediterránea", certificadas por profesional nutricionista titulado, obtendrán 0,5 puntos.</p> <p>2.- Respecto de la calidad de las materias primas a utilizar contenidas en la MEMORIA DE CALIDADES, por el mayor número de productos alimenticios de marcas con calidad reconocida en lugar de marcas blancas, se obtendrán 0,5 puntos.</p> <p>3.- Respecto del plan de supervisión y seguimiento del servicio en coordinación con la Dirección del Centro, se obtendrán 0,5 puntos.</p> <p>4.- Respecto del sistema de calidad, plan de autocontrol APPCC en materia de prevención y riesgos laborales, se obtendrán 0,5 puntos.</p> <p>5.- Respecto al protocolo para situaciones de aislamiento, restricciones de movilidad y actuaciones ante situaciones de epidemia, pandemia, alarma y emergencia, donde se detalle la planificación y acciones preventivas, se obtendrán 0,5 puntos.</p>

Subrogación en contratos de trabajo: SI. Anexo IX.

Subcontratación:

Subcontratación: NO. Cláusula 37 del Pliego. Apartado 24 del Anexo I.

Órgano competente para los procedimientos de recurso:

Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Concejala de Contratación Administrativa por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2023 (B.O.P. de Málaga n.º 169, de 4 de septiembre de 2023).